



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 00009 -2013/MDSA

Santa Anita, **23 MAR 2013**

VISTO.- En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el tema referido a la aceptación de donación de un módulo de metal de venta de golosinas que efectúa el Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores",

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 inciso 20) de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Memorandum N° 378-2013-GA/MDSA, la Gerencia de Administración da cuenta de la donación de un carrito de metal de venta de golosinas dado de baja por el Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores", el cual tiene un valor estimado en S/. 108.89 según la NEA 07 2013, a fin que el Concejo Municipal acepte dicha donación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR y AGRADECER la donación de módulo de metal de venta de golosinas que efectúa el Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores", a fin que sea utilizado y/o donado de acuerdo a su naturaleza.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el trámite que corresponde a la donación antes aceptada a la Gerencia de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

**LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA**